



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**VISTOS:**

Las solicitudes de devolución de dinero presentadas por los administrados y demás actuados ante esta dependencia; así como el Proveído expedido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del estado, a efecto de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el Desarrollo y la Economía Regional, fomentan las Inversiones, Actividades, Servicios Públicos de su Responsabilidad, en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Locales de Desarrollo.

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo.

Que, por ello, al momento de emitir un Acto Administrativo, las autoridades administrativas deben actuar conforme al Marco Legal vigente teniendo en cuenta que estas declaraciones producen efectos jurídicos; tal como se encuentra previsto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019 – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su inciso 117.1 del Artículo 117°, sobre el Derecho de Petición Administrativa señala que: “... Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado (...)”.

Que, asimismo el numerales 53.1 y 53.2 del Artículo 53°, de la Ley mencionada en el párrafo precedente sobre el derecho de tramitación, señala: 53.1. “... Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento (...)”. 53.2 “... Son condiciones para la procedencia de este cobro que los derechos de tramitación hayan sido aprobados conforme al marco legal vigente y que estén consignados en su vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos (...)”.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, en concordancia del Artículo 73° de la Directiva de Tesorería, establece la devolución de fondos públicos por las **Unidades Ejecutoras** y Municipalidades, haciendo el reconocimiento formal del **DERECHO A LA DEVOLUCIÓN** por parte del área competente.

Que, el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso tiene sustento en el Artículo 38° del texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias.

Que, la naturaleza de pago indebido fluye en el Artículo 1267 del Código Civil que, literalmente precisa: “... El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien lo recibió (...)”.

Que, en relación al numeral 3 del Artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441; señala lo siguiente: “... Devoluciones de Fondos Depositados por Error o Indebidamente: Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector. (...)”.

Que, mediante Resolución Directoral Sectorial 359-2011-GR-CAJIDRTC, de fecha 28 de Octubre de 2011, emitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, donde se resolvió aprobar el procedimiento por el cual la devolución de dinero solicitado por cualquier concepto se realice solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% que financie los gastos administrativos y los gastos que genera el proceso de devolución, en atención a que se están presentando varios casos de usuarios que solicitan devolución de su dinero efectuado por pagos administrativos así como por error al depositar en las cuentas de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, realizadas en el Banco de la Nación, los cuales están generando gastos administrativos y pérdida de tiempo, producto de la misma de la implementación de mecanismos para hacer efectivo la devolución del dinero solicitado, por lo que, al no existir contraprestación por el servicio cancelado; empero si existió una contraprestación respecto al derecho de trámite corresponde la devolución con su respectivo descuento.

Que, de lo señalado en el numeral 72.1 del Artículo 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, donde señala lo siguiente: “... Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público. (...)”, del mismo modo en el numeral 72.3 de misma Directiva, donde indica lo siguiente: “... Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria. (...)”.

Que, mediante Directiva 002-2024-EF-52.06, de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4 de la “Directiva para Devoluciones de Ingresos Públicos y de otros Recursos Dinerarios Depositados Indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”, donde señalan lo siguiente: “... Los Ingresos Públicos recaudados en moneda nacional que, posterior a su depósito en la CUT, son materia de devolución a favor de terceros, así como los otros recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente por error, en exceso, u otros supuestos, en la CUT, son devueltos directamente por las entidades a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con giro a la respectiva subcuenta bancaria. (...)”.

Que, en ese sentido, a la fecha los Administrados viene presentando Solicitudes de Devolución de Dinero por diferentes motivos, la revisión y atención ha estado a cargo de las oficinas correspondientes por lo cual se solicita la formalización de la devolución de dinero respectivo conforme al siguiente detalle:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

1. Que, mediante **Informe N° D36-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001025, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jorge Luis Ramos Huaripata**, identificado con DNI N° 70028786, con número de celular 989425958, con Correo Electrónico [jorgeramos777@gmail.com](mailto:jorgeramos777@gmail.com) y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Alto, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el voucher N° 088089**, de fecha de 26 de Enero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 088089 26ENE2026 9650 3703 0761 15:07:22 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25.50 de fecha 26 de enero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprobaban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de RECATEGORIZACIÓN para obtener la Licencia de Conducir de clase y categoría AIIIc. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, correspondería la devolución del Comprobante de Pago N° 088089 26ENE2026 9650 3703 0761 15:07:22; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D44-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. RAMOS HUARIPATA, JORGE LUIS; identificado con DNI N° 70028786 con voucher N° 088089. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Jorge Luis Ramos Huaripata**, identificado con DNI N° 70028786, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
2. Que, mediante **Informe N° D37-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001210, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Cesar Rubén Julca Chacón**, identificado con DNI N° 45984157, con número de celular 961380610, con Correo Electrónico [cesarrubenjulcachacon@gmail.com](mailto:cesarrubenjulcachacon@gmail.com) y con Domicilio Real en el Caserío de San Nicolás, Distrito de la Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Dos (02) pagos por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el voucher N° 056940**, de fecha de 29 de Enero de 2026 y por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00), con el voucher N° 057040**, de fecha de 29 de Enero de 2026, ambos depositados en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (Examen Médico), en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como los Comprobantes de Pago detallándolos a continuación. Comprobantes de Pago números: 056940 29ENE2026 9650 0545 0761 12:53:55 por el importe de S/ 25.50 de fecha 29 de enero del 2026 057040 29ENE2026 9650 0545 0761 12:54:33 por el importe de S/ 14.00 de fecha 29 de enero del 2026 Los que fueron depositados en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso de dichos Comprobantes de Pago como se puede evidenciar en los reportes adjuntos, dado que, existe un error en el último dígito de su DNI, el número del DNI del postulante es 45984157 y realizó el pago al número de DNI errado 45984155 con cuyo número NO existe ningún trámite registrado debido a que no cuenta con Ficha Médica, ocurriendo lo contrario con el DNI del postulante quien tiene Ficha Médica y programaciones (puesto que ha realizado nuevos pagos



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

con el número de DNI CORRECTO), para obtener la Licencia de Conducir Categoría NUEVO AI. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso de los pagos a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al verificarse que el administrado no puede hacer uso de los mismos, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-001210. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D47-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. JULCA CHACON, CESAR RUBEN; identificado con DNI N° 45984157 con voucher N° 056940 y 057040. Estos depósitos ingresaron a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Cesar Rubén Julca Chacón**, identificado con DNI N° 45984157, es la suma de **Treinta y Cinco con 55/100 Soles (S/ 35.55)**.

3. Que, mediante **Informe N° D38-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001224, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jescil Gamaliel Cotrina Torres**, identificado con DNI N° 75179339, con número de celular 906176293, con Correo Electrónico cotrinag280@gmail.com y con Domicilio Real en el Av. La Paz N° 1022 – Barrio Mollepampa, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el voucher N° **064181**, de fecha de 14 de Enero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 064181 14ENE2026 9650 1472 0765 14:00:26 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25.50 de fecha 14 de enero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de RECATEGORIZACIÓN para obtener la Licencia de Conducir de clase y categoría Allb. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, correspondería la devolución del Comprobante de Pago N° 064181 14ENE2026 9650 1472 0765 14:00:26; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D43-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. COTRINA TORRES, JESCIEL GAMALIEL; identificado con DNI N° 75179339 con voucher N° 064181. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Jescil Gamaliel Cotrina Torres**, identificado con DNI N° 75179339, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
4. Que, mediante **Informe N° D39-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001226, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Paul Alessandro Gutiérrez Rodríguez**, identificado con DNI N° 60860799, con número de celular 991368874 y con Domicilio Real en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Cajabamba; Provincia de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Cajabamba y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00), con el voucher N° 053314**, de fecha de 30 de Enero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como, el Comprobante de Pago 053314 30ENE2026 9650 1032 0761 12:25:16, por el importe de S/ 14.00 de fecha 30 de enero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE69897E1C3 "Expedición de Licencia de Conducir Clase A, Categoría I". En el que se establece que el costo por la expedición de la Licencia de Conducir, categoría Nuevo AI es de S/ 14.00 pago que se debe realizar al código 7656; siendo que, en el presente caso el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener por primera vez su Licencia de Conducir de clase y categoría AI, debiendo pagar S/ 14.00 al código 7656; sin embargo, el usuario pagó S/ 14.00 al código 7623 que corresponde a REVALIDACIÓN, trámite que NO puede realizar el administrado puesto que no cuenta con Licencia de Conducir de clase A. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 14.00 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N°053314 30ENE2026 9650 1032 0761 12:25:16; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D48-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. GUTIERREZ RODRIGUEZ, PAUL ALESSANDRO; identificado con DNI N° 60860799 con Boucher N° 053314. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Paul Alessandro Gutiérrez Rodríguez**, identificado con DNI N° 60860799, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

5. Que, mediante **Informe N° D40-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001233, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Jhordy Alexander Alfaro Palomino**, identificado con DNI N° 71471993, con número de celular 922416510, con Correo Electrónico [jhordy.alfaro@gmail.com](mailto:jhordy.alfaro@gmail.com) y con Domicilio Real en el Jr. José Gálvez N° 690 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 2600011911123** y con número de Secuencia de Pago N° 073134-0; con fecha 28 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que el administrado NO hizo uso de la Constancia de Pago de Tasas N° 073134 28ENE2026 3586 9185 0987 14:35:42 por el importe de S/ 14.00 de fecha 28 de enero del 2026; pago que fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, con el código 7656; dado que, por error el postulante canceló DOS veces el importe de S/ 14.00 a dicho código, como se puede evidenciar en los reportes que se adjuntan al presente, estos pagos los realizó con la finalidad de ser atendido con la expedición de la Licencia de Conducir de clase y categoría AIIB - RECATEGORIZACIÓN; no obstante, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código de Trámite: PE69897AAA9 "Expedición de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-B, por Recategorización". Se establece que el costo por la expedición de la Licencia de Conducir, categoría AIIB es de S/ 14.00 (UN SOLO PAGO POR ESTE DERECHO). Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que el administrado no puede hacer uso del comprobante debido a que, fue atendido con la expedición de Recategorización a la categoría AIIB de su Licencia de Conducir N° L71471993 el 29/01/2026 por lo que, no podrá volver a recategorizar durante un periodo el cual no será menor a un año, según la categoría que elija; asimismo del **Oficio N° D46-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. ALFARO PALOMINO, JHORDY ALEXANDER; identificado con DNI N° 71471993 con Secuencia de Pago N° 073134-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Jhordy Alexander Alfaro Palomino**, identificado con DNI N° 71471993, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

6. Que, mediante **Informe N° D41-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001023, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Julio Daniel Suarez Galdós**, identificado con DNI N° 26628912, con número de celular 976392449, con Correo Electrónico judasuga@hotmail.com y con Domicilio Real en el Fundo Carolina B - 9 – Centro Poblado de Santa Bárbara – Distrito de Baños de Inca; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260000860435** y con número de Secuencia de Pago N° 028738-0; con fecha 21 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), en el Sistema Nacional de Sanciones (SNS), en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 028738-0 21ENE2026 3586 9172 0987 10:27:22 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/. 25.50 de fecha 21 de enero del 2026, observándose que NO se hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”. En el que se establece el procedimiento administrativo de evaluar los conocimientos mínimos que deben poseer los conductores titulares de una licencia de conducir de clase A categoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c. Precizando que en el presente caso, el administrado se encuentra en proceso de REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir de clase A, categoría IIb y reporta una infracción al tránsito en el último periodo de revalidación, siendo esta la G28; lo que le exige, según la norma mencionada en párrafos precedentes, rendir el examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito para ello, debe realizar UN pago de S/ 25.50 al código 7626; sin embargo, por error el postulante realizó DOS pagos por el importe de S/ 25.50 al código 7626, como se puede evidenciar en los reportes que se adjuntan al presente. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 028738-0 21ENE2026 3586 9172 0987 10:27:22; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D42-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SUAREZ GALDOZ, JULIO DANIEL; identificado con DNI N° 26628912 con Secuencia de Pago N° 028738-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Julio Daniel Suarez Galdós**, identificado con DNI N° 26628912, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
7. Que, mediante **Informe N° D42-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 04 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001119, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Manuel Elmer Sangay Cotrina**, identificado con DNI N° 45898195, con número de celular 953842211,



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

con Correo Electrónico pismaelsac@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Agocucho – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 2600001178001** y con número de Secuencia de Pago N° 044275-0; con fecha 28 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 44275-0 28ENE2026 3586 9186 0987 11:42:30 pagado a través del aplicativo Págalo.com, por el importe de S/ 25.50 de fecha 28 de enero del 2026, observándose que NO se hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito, cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir de clase – categoría: A1 – NUEVO y por motivos particulares, no se presentó a rendir su examen. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 44275-0 28ENE2026 3586 9186 0987 11:42:30; puesto que, NO fue utilizada. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D45-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 05 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que según referencia procedí a la búsqueda de información en la Base de Datos de la Oficina de Tesorería sobre Ingresos, asimismo; CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SANGAY COTRINA, MANUEL ELMER; identificado con DNI N° 45898195 con Secuencia de Pago N° 044275-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Manuel Elmer Sangay Cotrina**, identificado con DNI N° 45898195, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

8. Que, mediante **Informe N° D43-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 09 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001563, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señorita **Roxana Elizabeth Mendoza Burga**, identificada con DNI N° 43898978, con número de celular 976032730, con Correo Electrónico rossanamendezaburga176@gmail.com y con Domicilio Real en la Av. Independencia N° 1467 – Barrio la Tulpuna, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con el **voucher N° 028645**, de fecha de 04 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 028645 04FEB2026 9650 4201 0774 10:23:14 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25.50 de fecha 04 de febrero del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que a la administrada se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, la administrada se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/. 25.50 a la cuenta de la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 028645 04FEB2026 9650 4201 0774 10:23:14; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D54-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. MENDOZA BURGA, ROXANA ELIZABETH; identificado con DNI N° 43898978 con Secuencia de Pago N° 028645-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señorita **Roxana Elizabeth Mendoza Burga**, identificada con DNI N° 43898978, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

9. Que, mediante **Informe N° D44-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 09 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001412, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Absalón Delgado Torres**, identificado con DNI N° 71822901, con número de celular 941591081, con Correo Electrónico delgadotorresabsalon@hotmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Huacariz Chico Sector 24 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001396533** y con número de Secuencia de Pago N° 073265-0; con fecha 02 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 073265-0 02FEB2026 3586 9304 0976 13:37:28 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/ 25.50 de fecha 02 de febrero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir de clase y categoría AI, como trámite NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, correspondería la devolución del Comprobante de Pago N° 073265-0 02FEB2026 3586 9304 0976 13:37:28; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D55-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. DELGADO TORRES, ABSALON; identificado con DNI N° 71822901 con Secuencia de Pago N° 073265-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Absalón Delgado Torres**, identificado con DNI N° 71822901, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
10. Que, mediante **Informe N° D46-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-000896, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Elías Novoa Valdez**, identificado con DNI N° 75056505, con número de celular 939501881 y con Domicilio Real en el Caserío Huambocancha – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 26000632672** y con número de Secuencia de Pago N° 093468-0; con fecha 02 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Sistema Local Modulo de Registro y Programación de Evaluaciones (SISPRO), así como la Constancia de Pago de Tasas NRO. TICKET: 260000632672 Secuencia de Pago 093468-0 15ENE2026 3586 9174 0987 17:18:52, por el importe de S/ 25.50 de fecha 15 de Enero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago por motivo de ERROR DE CÓDIGO, toda vez que el administrado realizó un pago al Código 07626 por concepto de Examen de habilidades en la conducción para expedición de Licencias de Conducir, siendo que le correspondía realizar el trámite de Examen Desaprobado de Habilidades en la Conducción, para lo cual debió efectuar el pago por el monto de S/ 20.00 al código 7657. En ese sentido, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas NRO. TICKET: 260000632672 Secuencia de Pago 093468-0 15DENE2026 3586 9174 0987 17:18:52, por el importe de S/ 25.50 de fecha 15 de enero del 2025, pues NO fue utilizada, al haberse pagado de manera errónea, tal como afirma el administrado Elías Novoa Valdez; asimismo del **Oficio N° D49-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. Novoa Valdéz Elías, identificado con DNI N° 75056505 con Secuencia de Pago N° 093468-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Elías Novoa Valdez**, identificado con DNI N° 75056505, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22. 95)**.

11. Que, mediante **Informe N° D47-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-000929, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Dany Alex Sáenz Guarniz**, identificado con DNI N° 71315197, con número de celular 991822684, con Correo Electrónico danyalexsaenzguarniz@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Juan Velasco Alvarado N° 314 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260000893300** y con número de Secuencia de Pago N° 094912-0; con fecha 21 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y el Sistema Nacional de Sanciones; así como la Constancia de Pago de Tasas NRO. TICKET: 260000893300, Secuencia de pago 094912-0 21ENE2026 3586 9190 0987 16:57:18, por el importe de S/ 25.50 de fecha 21 de enero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-MTC; siendo que al realizar el trámite de REVALIDACION y al no tener las infracciones señaladas en dicho artículo desde la obtención o última revalidación de la licencia de conducir hasta la fecha de presentación de la solicitud de revalidación, no es necesario que cuente con examen de conocimientos, razón por la cual no debió efectuar el pago por derecho de examen de conocimientos; tal como lo afirma el administrado Dany Alex Sáenz Guarniz; asimismo del **Oficio N° D50-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de Febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SAENZ GUARNIZ, DANY ALEX; identificado con DNI N° 71315197 con Secuencia de Pago N° 094912-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Dany Alex Sáenz Guarniz**, identificado con DNI N° 71315197, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
12. Que, mediante **Informe N° D48-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001376, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Daniel Alexander Ishpilco Mendoza**, identificado con DNI N° 72138980, con número de celular 9333466, con Correo Electrónico alexanderishpilcomendoza@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Bajo Km.14 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001467569** y con número de Secuencia de Pago N° 090937-0; con fecha 03 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y el Sistema Nacional de Sanciones; así como en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 090937-0 03FEB2026 3586 9193 0987 16:32:37 pagado a través del aplicativo Págalo.pe, por el importe de S/ 25.50 de fecha 03 de febrero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desapruében uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – NUEVO. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, correspondería la devolución del Comprobante de Pago N° 090937-0 03FEB2026 3586 9193 0987 16:32:37; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D53-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. ISHPILCO MENDOZA, DANIEL ALEXANDER; identificado con DNI N° 72138980 con Secuencia de Pago N° 090937- 0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Daniel Alexander Ishpilco Mendoza**, identificado con DNI N° 72138980, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

13. Que, mediante **Informe N° D49-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001495, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **José Wilson Julca Huamán**, identificado con DNI N° 73133396, con número de celular 970694464 y con Domicilio Real en el Centro Poblado Bella Unión – Jesús María , Distrito de Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con el **voucher N° 056342**, de fecha de 19 de Enero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que, en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores, en el SISPRO (Sistema de Programaciones) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago detallándolos, a continuación: El Comprobante de Pago ORIGINAL N° 056342 19ENE2026 9650 0545 0761 11:53:40 de importe de S/ 20.00 de fecha 19 de enero del 2026; fue pagado en ventanilla del Banco de la Nación y, se encuentra como NO usado, tal como se puede apreciar en los reportes adjuntos; dado que, existe un error en el segundo dígito de DNI del administrado, el número del DNI de la postulante es 73133396 y realizó el pago al número de DNI errado 76133396 con cuyo Documento de Identidad reporta a la administrada Luz Ofelia Maurate De La Torre quien cuenta la Licencia de Conducir N° Q76133396 de clase y categoría AI, no contando con Ficha Médica abierta y habilitada, por lo que, no podría hacer uso del mencionado Comprobante de Pago, ocurriendo lo opuesto con el administrado JOSE WILSON JULCA HUAMÁN, quien se encuentra en proceso de evaluación para recategorizar a la categoría profesional AIIB,



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

reportando para ello, Ficha Médica abierta y habilitada, Curso de COFIPRO y programaciones en proceso. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al verificarse que hubo un error de digitación, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero, presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-001495. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D52-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. JULCA HUAMÁN, JOSE WILSON; identificado con DNI N° 73133396 con voucher N° 056342-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **José Wilson Julca Huamán**, identificado con DNI N° 73133396, es la suma de **Dieciocho con 00/100 Soles (S/ 18.00)**.

14. Que, mediante **Informe N° D50-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-000751, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que la Señora **Margot Lucero Cubas Solano**, identificada con DNI N° 16731025, con Domicilio Real en Calle El Bosque N° 828 – Urbanización los Parques Sector las Palmas – Distrito; Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260000588604** y con número de Secuencia de Pago N° 000724-0; con fecha 15 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores y en el Sistema de Programaciones, en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como las Constancia de Pago de Tasas detallándolos a continuación. La Constancia de Pago de Tasas N° 000724-0 15ENE26 3586 9189 0987 23:24:01 por el importe de S/ 25.50 (veinticinco con 50/100 soles), de fecha 15 de enero del 2026; pagada a través del aplicativo Págalo.com; observándose que la administrada NO hizo uso del Comprobante de Pago, dado que, existe un error en el último dígito de su DNI. El número del DNI de la postulante es 16731025 y realizó el pago al número de DNI errado 16731026 con cuyo número no existe Ficha Médica y ningún trámite registrado, ocurriendo lo contrario con el DNI de la administrada quien cuenta con Ficha Médica para obtener la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AI como trámite NUEVO. Por lo que, con la finalidad de continuar con el proceso para obtener la Licencia de Conducir en la ciudad de Jaén, la administrada, realizó nuevos pagos con el número DNI correcto, aprobando el examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito y el examen de Habilidades en la Conducción, solicitando posteriormente la emisión de su Licencia de Conducir en Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones Lambayeque, el 30 de enero del 2026; Asimismo, es oportuno aclarar que no se adjunta el Reporte del Sistema de Programaciones (SISPRO) de la postulante; debido a que fue evaluada en la ciudad de Jaén por ende, no registran las programaciones en el SISPRO de la DRTC Cajamarca; no obstante, los demás reportes que se adjuntan al presente, permiten verificar lo antes mencionado. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso de la Constancia de Pago de Tasas a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y, al verificarse que la administrada no podrá hacer uso de la misma, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-000751. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D51-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado de la Sra. CUBAS SOLANO, MARGOT LUCERO; identificada con DNI N° 16731025 con Secuencia de Pago N° 000724-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse a la Señora **Margot Lucero Cubas Solano**, identificada con DNI N° 16731025, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

15. Que, mediante **Informe N° D51-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 10 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001432, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Mauricio Ayay Tejada**, identificado con DNI N° 41187070, con número de celular 936285391, con Correo Electrónico mauricio.ayay@hotmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Alto – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 2600001510229** y con número de Secuencia de Pago N° 059596-0; con fecha 04 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como la Constancia de Pago de Tasas N° 059596-0 04FEB2026 3586 9176 0987 12:58:45, por el importe de S/ 25.50 de fecha 04 de febrero del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.com, con el código 7626 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”; siendo que, para solicitar la REVALIDACIÓN de la Licencia de Conducir de Clase y Categoría AIIIIC y al no tener infracciones señaladas en los documentos antes mencionados, NO se le exige al postulante que rinda examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito, razón por la cual no debió efectuar el pago por este derecho. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 059596-0 04FEB2026 3586 9176 0987 12:58:45; puesto que, NO podrá ser utilizado, debido a que el administrado fue atendido con la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir N° L41187070 el 05/02/2025. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D56-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. AYAY TEJADA, MAURICIO; identificado con DNI N° 41187070 con Secuencia de Pago N° 059596-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Mauricio Ayay Tejada**, identificado con DNI N° 41187070, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
16. Que, mediante **Oficio N° D10-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT** de fecha 26 de Enero de 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-000815, suscrito por el Jefe de la Oficina de División de Transporte Terrestre Alvites Alvites Víctor Ernesto, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, el cual señala que el Señor **Deiner Chuquimango Ayay**, identificado con DNI N° 77674577 y con Domicilio Real en Centro Poblado de Granja Porcón – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) Depósitos por la suma de **Seiscientos Sesenta y Ocho 75/100 Soles (S/ 668.75) con el voucher N° 0251992**, de fecha de 16 de Diciembre de 2025, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así, el Área Usuaría – Oficina de División de Transporte Terrestre de esta Dirección Regional, señala que de la revisión de los actuados se tiene que el Acta de Control N° 012117 de fecha 04 de diciembre del 2024, notificada con Oficio N° D2-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DTT de fecha 06 de enero del 2026, fue cancelada y tramitada con el Comprobante de Pago N° 0276466 de fecha 06 de enero del 2026 suscrito por Sabino Chuquimango Ishpilco identificado con DNI N° 43036522. Por lo que la solicitud de devolución de dinero presentada el Sr. Deiner Chuquimango Ayay identificado con DNI N° 77674577 sobre “devolución de dinero cancelado por Deiner Chuquimango Ayay con Comprobante de Pago N° 817984 de fecha 16 de diciembre del 2025, por la suma S/ 668.75 soles, por concepto de pago de Acta de Control N° 12117 sería procedente, puesto que dicho pago ya fue efectuado por Sabino Chuquimango Ishpilco quien realizó el trámite de liberación de la infracción cometida por el acta de control antes descrita. Por



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

lo que, en atención al Artículo 118° referente a la Capacidad Jurídica que tiene el Administrado, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, dispuesto en el TUO de la “Ley del Procedimiento Administrativo General” Ley N° 27444, aprobada por D.S.N° 004 -2019-JUS. Esta oficina, es de la opinión se atienda la devolución del dinero depositado, monto ascendente a la suma de S/. 668.75 (Son seiscientos sesenta y ocho con 75/100 nuevos soles) efectuado con el Comprobante de Pago Original N° 817984 de fecha 16 de diciembre del 2025, puesto que el trámite de liberación de la infracción cometida por Acta de Control N° 12117 fue atendido con Comprobante de Pago N° 0276466 de fecha 06 de enero del 2026 y suscrito por Sabino Chuquimango Ishpilco identificado con DNI N° 43036522. Acotando si, de poder la Oficina de Administración verificar el pago abonado en la cuenta corriente del n° 00761-302191 del Banco de la Nación sería un argumento más para la procedencia de la mencionada solicitud; asimismo del **Oficio N° D13-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES/FRV**, de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que confirmo depósito de acuerdo a los Estados Bancarios Electrónicos del día 16.12.2025 por el monto de S/ 668.75 el cual coincide con el voucher de depósito N° 0817984; RP 0251992, así mismo haciendo la consulta en el Banco de la Nación, el voucher es Válido, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Deiner Chuquimango Ayay**, identificado con DNI N° 77674577, es la suma de **Seiscientos Uno con 87/100 Soles (S/ 601.87)**.

17. Que, mediante **Informe N° D52-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 18 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-000897, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **José Antonio Salcedo Flores**, identificado con DNI N° 03882531, con número de celular 976228302, con Correo Electrónico joansa96@hotmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización la Alameda Mz K Lot. 12 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260000854659** y con número de Secuencia de Pago N° 015610-0; con fecha 21 de Enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar el Sistema de Programaciones (SISPRO), Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; así como la Constancia de Pago de Tasas N° 015610-0 21ENE2026 3586 9196 0987 09:24:33, por el importe de S/ 25.50 de fecha 21 de enero del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.pe; observándose que NO hizo uso de la mencionada Constancia de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii) del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado mediante Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DEL “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 DRTC, “Examen Desaprobado”; en el que establece que los postulantes que desaprobaban uno de los dos exámenes (Conocimientos o práctico), deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación del mismo; siendo que, en el presente caso, el postulante se encuentra realizando su trámite de Revalidación de su Licencia de Conducir AIIb y por reportar una infracción M20a, debe rendir examen de conocimientos, desaprobándolo en el primer intento, correspondiendo pagar el derecho para la reprogramación de S/ 20.00 al código 07657; sin embargo, por error el administrado pagó S/ 25.50 al código 07626. En ese sentido, al corroboraste el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no hacer uso del mismo, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 015610-0 21ENE2026 3586 9196 0987 09:24:33; puesto que, no fue utilizada; asimismo del **Oficio N° D62-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SALCEDO FLORES, JOSE ANTONIO; identificado con DNI N° 03882531 con Secuencia de Pago N° 015610-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **José Antonio Salcedo Flores**, identificado con DNI N° 03882531, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

18. Que, mediante **Informe N° D53-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 11 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001492, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Danny Silvio Carrión Meza**, identificado con DNI N° 70295611, con número de celular 9938338204, con Correo Electrónico [dcarrionmeza@gmail.com](mailto:dcarrionmeza@gmail.com) y con Domicilio Real en Jr. Inca Garcilaso de la Vega N° 322 – Barrio San Sebastián – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001490158** y con número de Secuencia de Pago N° 017028-0; con fecha 04 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como la Constancia de Pago de Tasas N° 017028-0 04FEB2026 3586 9167 0987 09:25:06, por el importe de S/ 25.50 de fecha 04 de febrero del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.com, con el código 7626 asociado a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el numeral iii)1 del artículo 19-A del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias y, en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PE698973EAD “Revalidación de Licencia de Conducir Clase A Categoría II-A, II-B, III-A, III-B, III-C”; siendo que, el Sr. DANNY SILVIO CARRIÓN MEZA desea la REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir de Clase y Categoría AIIA y, al reportar la infracción M2 en estado PRESCRITA deja sin efecto la sanción pecuniaria y la sanción no pecuniaria, por consiguiente, en atención de los documentos mencionados en líneas precedentes, NO se le exige que rinda examen de Conocimientos de Reglas de Tránsito, razón por la cual no debió efectuar el pago por este derecho. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 017028-0 04FEB2026 3586 9167 0987 09:25:06; puesto que, NO podrá ser utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D60-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CARRION MEZA, DANNY SILVIO; identificado con DNI N° 70295611 con Secuencia de Pago N° 017028-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Danny Silvio Carrión Meza**, identificado con DNI N° 70295611, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
19. Que, mediante **Informe N° D54-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 11 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001491, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Milton Alfonso Huatay Aliaga**, identificado con DNI N° 41999605, con número de celular 976600946, con Correo Electrónico [milton.1083@hotmail.com](mailto:milton.1083@hotmail.com) y con Domicilio Real en el Jr. Sucre N° 629 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260001532374** y con número de Secuencia de Pago N° 100969-0; con fecha 04 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema Nacional de Sanciones (SNS) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como la Constancia de Pago de Tasas N° 100969-0 04FEB2026 3586 9177 0987 18:18:00, por el importe de S/ 14.00 de fecha 04 de febrero del 2026; el cual fue pagado a través del aplicativo Págalo.com, con el código 7628 asociado a la cuenta de la Dirección



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; los que permiten verificar que NO se ha hecho uso del mencionado Comprobante de Pago; del mismo modo, se observa que el administrado inició su trámite de REVALIDACIÓN de su Licencia de Conducir de Clase y Categoría A1IB; toda vez que, el postulante cumple con los aspectos normativos establecidos en el literal a) del numeral iii)1 del artículo 19-A, del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, incorporado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 020-2019-MTC, que modifica dicho Reglamento. Asimismo, por disposición del MTC y, por ende, la configuración de los sistemas; los administrados que cuentan con Licencia de Conducir de Clase A, solo pueden mantener vigente UNA de las dos versiones de las licencias, que puede ser Física o Electrónica; dado que, el postulante ha realizado DOS pagos de S/ 14.00, uno con el código 7628 para obtener la Licencia de Conducir Electrónica optando después por tramitar la versión Física, pagando S/ 14.00 al código 7623, siendo atendido con este último el día 06/02/2025. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 14.00 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de la Constancia de Pago de Tasas N° 100969-0 04FEB2026 3586 9177 0987 18:18:00; puesto que, NO podrá ser utilizada. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado; asimismo del **Oficio N° D59-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. HUATAY ALIAGA, MILTON ALFONSO; identificado con DNI N° 41999605 con Secuencia de Pago N° 100969-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Milton Alfonso Huatay Aliaga**, identificado con DNI N° 41999605, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.

20. Que, mediante **Informe N° D56-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 12 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001471, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Víctor Caja Tanta**, identificado con DNI N° 40155941, con número de celular 953536550, con Correo Electrónico victorcajatanta@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío de la Hualanga Baja – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Tres (03) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001564527** y con número de Secuencia de Pago N° 053970-0; con fecha 05 de Febrero de 2026; por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**, con número de **Ticket 260001564527** y con número de Secuencia de Pago N° 053971-0; con fecha 05 de Febrero de 2026 y por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con número de **Ticket 260001564527** y con número de Secuencia de Pago N° 053972-0; con fecha 05 de Febrero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como las Constancias de Pago de Tasas, detallándolas a continuación: 053970-0 05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/. 25.50 053971-0 05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/. 25.50 053972-0 05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/ 14.00 Haciendo un total de S/ 65.00 (Sesenta y cinco con 00/100 soles). De la verificación de los documentos, se observa que los tres comprobantes de pago mencionados en líneas precedentes, por el importe de S/ 65.00 (Sesenta y cinco con 00/100 soles), efectuados a través del aplicativo Págalo.pe, con los códigos de pago asignados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, NO HAN SIDO UTILIZADOS; dado que, el administrado pone en conocimiento su desistimiento de continuar su trámite para obtener la Licencia de Conducir como trámite Nuevo, de Clase y Categoría AI, en la región Cajamarca, amparando su pedido en el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias, que permiten a los administrados realizar sus trámites de Licencias de Conducir a nivel nacional, siempre que cumplan con los requisitos exigidos. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 65.00 (Sesenta y cinco con 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución de las Constancias de Pagos de Tasas: 053970-0 05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/ 25.50 053971-0 05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/ 25.50 053972-0



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

05FEB2026 3586 9178 0987 12:42:31 Importe S/ 14.00 Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D58-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, la cual señala que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. CAJA TANTA, VICTOR; identificado con DNI N° 40155941 con Secuencia de Pago N° 053970-0, 053971-0 y 053972-0. Estos depósitos ingresaron a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse el Señor **Victor Caja Tanta**, identificado con DNI N° 40155941, es la suma de **Cincuenta y Ocho con 50/100 Soles (S/ 58.50)**.

21. Que, mediante **Informe N° D64-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 12 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001576, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Kevin Enrique Idrugo Bringas**, identificado con DNI N° 77474508, con número de celular 976538124, con Correo Electrónico idrugoenrique9@gmail.com y con Domicilio Real en la Prolongación Libertad N° 122 – Barrio Bellavista, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el voucher N° 008111**, de fecha de 09 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 008111 09FEB2026 9650 0545 0761 08:29:10 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25.50 de fecha 09 de febrero del 2026, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de RECATEGORIZACIÓN para obtener la Licencia de Conducir de clase y categoría AIIb. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 008111 09FEB2026 9650 0545 0761 08:29:10; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D61-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. IDRUGO BRINGAS, KEVIN ENRIQUE; identificado con DNI N° 77474508 con Boucher N° 008111-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Kevin Enrique Idrugo Bringas**, identificado con DNI N° 77474508, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.
22. Que, mediante **Informe N° D66-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 18 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001846, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Deyvis Jhandel Salvatierra Flores**, identificado con DNI N° 60667454, con número de celular 986048677, con Correo Electrónico salvatierrafloresjhabel787@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Cáceres C13 –, Distrito; Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50), con el voucher N° 042251**, de fecha de 11 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

conveniente revisar en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago ORIGINAL N° 042252 11FEB2026 9650 0545 0761 11:57:24 pagado en la ventanilla del Banco de la Nación, por el importe de S/ 25.50 de fecha 11 de febrero del 2026; el cual fue depositado en la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, observándose que NO se hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que al administrado se le aplica lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE “GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, Código: PA15509877 “DRTC, Examen De Desaprobado”. En el que se establece que los postulantes que desaprueban uno de los exámenes (Conocimientos o Práctico) deben pagar S/ 20.00 para la reprogramación de su examen; siendo que, en el presente caso la persona en mención pagó S/ 25.50 al código 7626 para la reprogramación del examen de Habilidades en la Conducción, cuando le correspondía pagar S/ 20.00 al código 7657 esto debido a que, el postulante se encuentra en proceso de evaluación para obtener la Licencia de Conducir clase A, categoría I – NUEVO, desaprobando el primer intento. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 25.50 a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al no poder hacer uso del mismo, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 042252 11FEB2026 9650 0545 0761 11:57:24; puesto que, NO fue utilizado. Además, cabe precisar que corresponde al Área de Tesorería de esta entidad confirmar lo mencionado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por la administrada; asimismo del **Oficio N° D63-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. SALVATIERRA FLORES, DEYVIS JHANDEL; identificado con DNI N° 60667454 con voucher N° 042252. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Deyvis Jhandel Salvatierra Flores**, identificado con DNI N° 60667454, es la suma de **Veintidós con 95/100 Soles (S/ 22.95)**.

23. Que, mediante **Informe N° D67-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 20 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-002060, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Eladio Francisco Longa Quispe**, identificado con DNI N° 73652741, con número de celular 977344003, con Correo Electrónico acverro1998@hotmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Redondo, Distrito de Cachachi; Provincia de Cajabamba y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00)**, con el voucher N° **065680**, de fecha de 18 de Enero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así que en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores, en el Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos de la DRTC Cajamarca; así como el Comprobante de Pago detallándolos, a continuación: El Comprobante de Pago ORIGINAL N° 065680 18FEB2026 9650 1030 0761 14:59:46 de importe de S/ 20.00 de fecha 18 de febrero del 2026; fue pagado en ventanilla del Banco de la Nación y, se encuentra como NO usado, tal como se puede apreciar en los reportes adjuntos; dado que, existe un error en el tercer dígito de DNI del administrado, el número del DNI del postulante es 73652741 y realizó el pago al número de DNI errado 73752741 con cuyo Documento de Identidad no reporta programaciones; asimismo, tampoco cuenta con Ficha Médica, por lo que, no podría hacer uso del mencionado comprobante de Pago, ocurriendo lo opuesto con el administrado ELADIO FRANCISCO LONGA QUISPE, quien se encuentra en proceso de evaluación para RECATEGORIZAR a la categoría profesional AIIB, reportando para ello: Ficha Médica abierta y habilitada, Curso de COFIPRO y programaciones en proceso. Por lo tanto, al corroborarse el correcto ingreso del pago a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca y, al verificarse que hubo un error de digitación, resulta procedente la solicitud de devolución de dinero, presentada con el expediente MAD3: 000780-2026-002060; asimismo del **Oficio N° D65-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. LONGA QUISPE, ELADIO FRANCISCO; identificado con DNI N° 73652741 con voucher N° 065680. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Eladio Francisco Longa Quispe**, identificado con DNI N° 73652741, es la suma de **Dieciocho con 00/100 Soles (S/ 18.00)**.

24. Que, mediante **Informe N° D68-2026-GR.CAJ/DRTC-DCT/DLC**, de fecha 20 de Febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001985, suscrito por la Jefa de la División de Licencias de Conducir Ing. Karen Ramírez Torres, de la Dirección de Circulación Terrestre, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Henry Paolo Tavera Flores**, identificado con DNI N° 44207866, con número de celular 991368874, con Correo Electrónico hptavaraflor@gmail.com y con Domicilio Real en la Calle Makaha N° 172 – Urbanización Cerros de Villa, Distrito de Chorrillos; Provincia y Departamento de Lima, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Catorce con 00/100 Soles (S/ 14.00)**, con el **voucher N° 035939**, de fecha de 17 de Febrero de 2026, depositado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca; siendo así y en atención a la solicitud de devolución de dinero, se ha creído conveniente revisar en el Sistema Nacional de Conductores (SNC), Sistema de Programaciones (SISPRO) y en el Sistema de Validación de Pagos (SVP); así como el Comprobante de Pago N° 035939 17FEB2026 9650 0356 0761 11:18:09, por el importe de S/ 14.00 de fecha 17 de febrero del 2026; el cual fue depositado en el Banco de la Nación, a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca; observándose que el administrado NO hizo uso del mencionado Comprobante de Pago, toda vez que, el postulante aprobó sus exámenes de Conocimientos de Reglas de Tránsito y Habilidades en la Conducción en la ciudad de Cajamarca y OPTÓ POR LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR ELECTRÓNICA, realizando el trámite en línea en la fecha de 17/02/2026 obteniendo la Licencia de Conducir de número Q44207866 con fecha de vigencia del 17/02/2026 al 17/02/2036, en conformidad al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC y sus modificatorias. En ese sentido, al corroborarse el correcto ingreso del monto de S/ 14.00 (Catorce y 00/100 soles) a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, corresponde la devolución del Comprobante de Pago N° 035939 17FEB2026 9650 0356 0761 11:18:09; puesto que, NO fue utilizado. Por lo tanto, resulta procedente la solicitud presentada por el administrado; asimismo del **Oficio N° D66-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UTES**, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. TAVERA FLORES, HENRY PAOLO; identificado con DNI N° 44207866 con Boucher N° 035939. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, que el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Henry Paolo Tavera Flores**, identificado con DNI N° 44207866, es la suma de **Doce con 60/100 Soles (S/ 12.60)**.
25. Que, mediante **Oficio N° D57-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM/UTES**, de fecha 17 de febrero del 2026, con Número de Expediente MAD N° 000780-2026-001775, suscrito por suscrito por la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, señala que el Señor **Reminton Beyler Gómez Villalobos**, identificada con DNI N° 47468871, con número de celular 957186867, con Correo Electrónico elizabethninan4@gmail.com y con Domicilio Real en Agr. Fam. Hijos de Villa el Salvador Mz. E Lt. 19 – Distrito del Salvador, Provincia y Departamento de Lima, ha efectuado Un (01) Pagos, por la suma de **Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 600.00)**; con número de **Ticket 260000067654** y con número de Secuencia de Pago N° 002056-0; con fecha 04 de enero de 2026, el cual se ha depositado por la plataforma PAGALO.PE a la cuenta de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siendo así, la Jefa de la Oficina de Tesorería el CPC. Flor Ruitón Villanueva, de esta Dirección Regional, hace la precisión que en atención a la referencia CONFIRMO el depósito realizado del Sr. GOMEZ VILLALOVOS, REMINTON BEYLER; identificado con DNI N° 47468871 con Secuencia de Pago N° 002056-0. Este depósito ingresó a la cuenta Matriz de la DRTC, el mismo que se hará solo por el 90% de lo depositado, quedando un 10% para financiar los gastos operativos que genera el proceso de devolución en observancia de la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC, cuyo monto a devolverse al Señor **Reminton Beyler Gómez Villalobos**, identificada con DNI N° 47468871, es la suma de **Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/ 540.00)**.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Asimismo, debe tenerse presente que “Cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición “de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

Este Derecho, conocido como el derecho de petición administrativa, se encuentra consagrado a nivel constitucional, tal como lo señala el inciso 20 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que refiere, “... Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad (...)”.

Por su parte, el tratadista García de Enterría<sup>1</sup> precisa que: “... los actos y las disposiciones de la Administración, todos, han de someterse a Derecho, han de ser conformes a Derecho. El desajuste, la disconformidad, constituyen infracción del Ordenamiento Jurídico y les priva actual o potencialmente de validez. (...) el Derecho condiciona y determina, de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa”.

En este sentido, conforme a los documentos presentados por los administrados sobre devolución de dinero y que se detallan líneas arriba, observando la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de Octubre de 2011 y conforme al Oficio e Informe emitidos por las oficinas de esta Dependencia y dado que NO existe impedimento alguno para su denegación, es que, deviene en atendible lo solicitado por los administrados en los términos expuestos conforme a la Resolución Directoral Sectorial citada; por lo que, debe procederse a dictarse el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo expuesto, y con la visación de Control Previo, Contabilidad, Asesoría Legal y la aprobación del Director de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, y de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS -Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General; a la “Ley de Bases de Descentralización” -Ley N° 27783; y a la “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902”.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** para que la **OFICINA DE TESORERÍA** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca **HAGA EFECTIVO LA DEVOLUCIÓN DE DINERO** a través de Operación de Pago Electrónico (OPE) directamente a los señores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A DEVOLVER	DNI/C.E/RUC
1	JORGE LUIS RAMOS HUARIPATA	S/ 22. 95	70028786
2	CESAR RUBÉN JULCA CHACÓN	S/ 35. 55	45984157
3	JESCIL GAMALIEL COTRINA TORRES	S/ 22. 95	75179339
4	PAUL ALESSANDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	S/ 12. 60	60860799
5	JHORDY ALEXANDER ALFARO PALOMINO	S/ 12. 60	71471993
6	JULIO DANIEL SUAREZ GALDÓS	S/ 22. 95	26628912
7	MANUEL ELMER SANGAY COTRINA	S/ 22. 95	45898195
8	ROXANA ELIZABETH MENDOZA BURGA	S/ 22. 95	43898978
9	ABSALÓN DELGADO TORRES	S/ 22. 95	71822901
10	ELÍAS NOVOA VALDEZ	S/ 22. 95	75056505
11	DANY ALEX SÁENZ GUARNIZ	S/ 22. 95	71315197
12	DANIEL ALEXANDER ISHPILCO MENDOZA	S/ 22. 95	72138980



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

13	JOSÉ WILSON JULCA HUAMÁN	S/ 18. 00	73133396
14	MARGOT LUCERO CUBAS SOLANO	S/ 22. 95	16731025
15	MAURICIO AYAY TEJADA	S/ 22. 95	41187070
16	DEINER CHUQUIMANGO AYAY	S/ 601. 87	77674577
17	JOSÉ ANTONIO SALCEDO FLORES	S/ 22. 95	03882531
18	DANNY SILVIO CARRIÓN MEZA	S/ 22. 95	70295611
19	MILTON ALFONZO HUATAY ALIAGA	S/ 12. 60	41999605
20	VÍCTOR CAJA TANTA	S/ 58.50	40155941
21	KEVIN ENRIQUE IDRUGO BRINGAS	S/ 22. 95	77474508
22	DEYVIS JHANDEL SALVATIERRA FLORES	S/ 22. 95	60667454
23	ELADIO FRANCISCO LONGA QUISPE	S/ 18. 00	73652741
24	HENRY PAOLO TAVERA FLORES	S/ 12. 60	44207866
25	REMINTON BEYLER GÓMEZ VILLALOBOS	S/. 540.00	47468871

Siendo el total de dinero a devolver la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 57/100 SOLES (S/. 1,666.57)**, en aplicación a lo resuelto en la Resolución Directoral Sectorial N° 359-2011-GR-CAJ/DRTC de fecha 28 de octubre de 2011; así como, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de conformidad a lo establecido en el Artículo 20° el Decreto Supremo Decreto Supremo N° 004-2019-JUS “Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General”, a las dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y a los Interesados en su Domicilio Real y a las Oficinas Correspondientes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle.

1. Al Señor **Jorge Luis Ramos Huaripata**, identificado con DNI N° 70028786, con número de celular 989425958, con Correo Electrónico [jorgeramos777@gmail.com](mailto:jorgeramos777@gmail.com) y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Alto, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
2. Al Señor **Cesar Rubén Julca Chacón**, identificado con DNI N° 45984157, con número de celular 961380610, con Correo Electrónico [cesarrubenjulcachacon@gmail.com](mailto:cesarrubenjulcachacon@gmail.com) y con Domicilio Real en el Caserío de San Nicolás, Distrito de la Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca.
3. Al Señor **Jescil Gamaliel Cotrina Torres**, identificado con DNI N° 75179339, con número de celular 906176293, con Correo Electrónico [cotrinag280@gmail.com](mailto:cotrinag280@gmail.com) y con Domicilio Real en el Av. La Paz N° 1022 – Barrio Mollepampa, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
4. Al Señor **Paul Alessandro Gutiérrez Rodríguez**, identificado con DNI N° 60860799, con número de celular 991368874 y con Domicilio Real en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito de Cajabamba; Provincia de Cajabamba y Departamento de Cajamarca.
5. Al Señor **Jhordy Alexander Alfaro Palomino**, identificado con DNI N° 71471993, con número de celular 922416510, con Correo Electrónico [jhordy.alfaro@gmail.com](mailto:jhordy.alfaro@gmail.com) y con Domicilio Real en el Jr. José Gálvez N° 690 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
6. Al Señor **Julio Daniel Suarez Galdós**, identificado con DNI N° 26628912, con número de celular 976392449, con Correo Electrónico [judasuga@hotmail.com](mailto:judasuga@hotmail.com) y con Domicilio Real en el Fundo Carolina B - 9 – Centro Poblado de Santa Bárbara – Distrito de Baños de Inca; Provincia y Departamento de Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

7. Al Señor **Manuel Elmer Sangay Cotrina**, identificado con DNI N° 45898195, con número de celular 953842211, con Correo Electrónico pismaelsac@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Agocucho – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
8. A la Señorita **Roxana Elizabeth Mendoza Burga**, identificada con DNI N° 43898978, con número de celular 976032730, con Correo Electrónico rossanamendezaburga176@gmail.com y con Domicilio Real en la Av. Independencia N° 1467 – Barrio la Tulpuna, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
9. Al Señor **Absalón Delgado Torres**, identificado con DNI N° 71822901, con número de celular 941591081, con Correo Electrónico delgadotorresabsalon@hotmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Huacariz Chico Sector 24 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
10. Al Señor **Eliás Novoa Valdez**, identificado con DNI N° 75056505, con número de celular 939501881 y con Domicilio Real en el Caserío Huambocancha – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca, ha efectuado Un (01) pago por la suma de **Veinticinco con 50/100 Soles (S/ 25.50)**.
11. Al Señor **Dany Alex Sáenz Guarniz**, identificado con DNI N° 71311519, con número de celular 991822684, con Correo Electrónico danyalexsaenzguarniz@gmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Juan Velasco Alvarado N° 314 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
12. Al Señor **Daniel Alexander Ishpilco Mendoza**, identificado con DNI N° 72138980, con número de celular 9333466, con Correo Electrónico alexanderishpilcomendoza@gmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Bajo Km.14 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
13. Al Señor **José Wilson Julca Huamán**, identificado con DNI N° 73133396, con número de celular 970694464 y con Domicilio Real en el Centro Poblado Bella Unión – Jesús María, Distrito de Encañada; Provincia y Departamento de Cajamarca.
14. A la Señora **Margot Lucero Cubas Solano**, identificada con DNI N° 16731025, con Domicilio Real en Calle El Bosque N° 828 – Urbanización los Parques Sector las Palmas – Distrito; Provincia de Jaén del Departamento de Cajamarca.
15. Al Señor **Mauricio Ayay Tejada**, identificado con DNI N° 41187070, con número de celular 936285391, con Correo Electrónico mauricio,ayay@hotmail.com y con Domicilio Real en el Centro Poblado de Porcón Alto – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
16. Al Señor **José Antonio Salcedo Flores**, identificado con DNI N° 03882531, con número de celular 976228302, con Correo Electrónico joansa96@hotmail.com y con Domicilio Real en la Urbanización la Alameda Mz K Lot. 12 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
17. Al Señor **Danny Silvio Carrión Meza**, identificado con DNI N° 70295611, con número de celular 9938338204, con Correo Electrónico dcarrionmeza@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Inca Garcilaso de la Vega N° 322 – Barrio San Sebastián – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
18. Al Señor **Milton Alfonso Huatay Aliaga**, identificado con DNI N° 41999605, con número de celular 976600946, con Correo Electrónico milton.1083@hotmail.com y con Domicilio Real en el Jr. Sucre N° 629 – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
19. Al Señor **Víctor Caja Tanta**, identificado con DNI N° 40155941, con número de celular 953536550, con Correo Electrónico victorcajatanta@gmail.com y con Domicilio Real en el Caserío de la Hualanga Baja – Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y**  
**COMUNICACIONES CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

20. Al Señor **Kevin Enrique Idrugo Bringas**, identificado con DNI N° 77474508, con número de celular 976538124, con Correo Electrónico idrugeoenrique9@gmail.com y con Domicilio Real en la Prolongación Libertad N° 122 – Barrio Bellavista, Distrito; Provincia y Departamento de Cajamarca.
21. Al Señor **Deyvis Jhanel Salvatierra Flores**, identificado con DNI N° 60667454, con número de celular 986048677, con Correo Electrónico salvatierrafloresjhabel787@gmail.com y con Domicilio Real en Jr. Cáceres C13 –, Distrito; Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca.
22. Al Señor **Eladio Fráncico Longa Quispe**, identificado con DNI N° 73652741, con número de celular 977344003, con Correo Electrónico acverro1998@hotmail.com y con Domicilio Real en el Caserío Redondo, Distrito de Cachachi; Provincia de Cajabamba y Departamento de Cajamarca.
23. Al Señor **Henry Paolo Tavera Flores**, identificado con DNI N° 44207866, con número de celular 991368874, con Correo Electrónico hptavaraflor@gmail.com y con Domicilio Real en la Calle Makaha N° 172 – Urbanización Cerros de Villa, Distrito de Chorrillos; Provincia y Departamento de Lima.
24. Al Señor **Deiner Chuquimango Ayay**, identificado con DNI N° 77674577 y con Domicilio Real en Centro Poblado de Granja Porcón – Distrito Provincia y Departamento de Cajamarca.
25. Al Señor **Reminton Beyler Gómez Villalobos**, identificada con DNI N° 47468871, con número de celular 957186867, con Correo Electrónico elizabethninan4@gmail.com y con Domicilio Real en Agr. Fam. Hijos de Villa el Salvador Mz. E Lt. 19 – Distrito del Salvador, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca ([www.drtccajamarca.gob.pe](http://www.drtccajamarca.gob.pe)); conforme a lo establecido en el numeral 23.3 del artículo 23 del “Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Dirección de Administración de esta Dependencia y a las Direcciones, Oficinas e Instancias pertinentes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**ALEX KENNY CHAVARRI BAZAN**  
Director (e)  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN